

Al Despacho, la demanda de Fijación de Cuota de Alimentos, promovida por la señora Yelitza Amaya Casadiegos, en contra de Ismael Alexis Ramírez Carrascal, informando que se encuentra radicada bajo el N° 5440531840012020 00232 00. Provea.

Los Patios, 30 de septiembre de 2020

JESSICA ANGARITA RIOS
Secretaria ad-hoc

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, catorce de octubre de dos mil veinte.

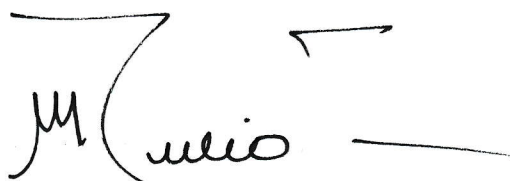
La señora YELITZA AMAYA CASADIEGOS, a través de apoderado judicial, presenta demanda de Alimentos en contra del señor ISMAEL ALEXIS RAMIREZ CARRASCAL respecto del niño I.R.A.

Revisada la documentación allegada, observa el Despacho que no se aporta dirección física del señor apoderado de la actora, pues si bien se indica que es la que aparece al pie del escrito, éste no cuenta con anotación alguna al pie de página, ni membrete; resultando incompleto el cumplimiento del requisito previsto en el numeral 10 artículo 82 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, de conformidad con lo normado en el artículo 90 del mencionado Estatuto, se declara inadmisibile la demanda, concediendo el término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Se reconoce al doctor JOSE MANUEL CALDERON JAIMES como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines conferidos en el poder que se aportó.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a large, stylized initial 'M' and 'R'.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez